

CÓRDOBA, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-102913/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0409/18 y

CONSIDERANDO:

Que a través el citado expediente se tramitó la actualización de aranceles correspondientes a los elementos ópticos incluidos en el Programa de Salud Visual de esta Administración, implementado mediante Resoluciones N° 0098/07 y N° 0068/11.

Que es menester recomponer los aranceles de las prestaciones contempladas en el Programa de Salud Visual, en consideración a su última actualización y que fuera instrumentada por Resolución N° 0409/18, con vigencia para instituciones con modalidad de pago por Presupuesto a partir del 1° de junio 2018 y desde el 1° de septiembre 2018 lo referente a entidades con modalidad de pago por Práctica.

Que en ese sentido a fs. 70 la Dirección de Administración procede a la ponderación de la actualización arancelaria propiciada, sugiriendo conforme metodología de cálculo aplicada un incremento del Cincuenta y Tres por ciento (53%).

Que la oficina de asesoramiento legal entiende primordial recomponer los aranceles asignados, a fin de mantener el equilibrio económico prestacional de las partes, resultando de aplicación en tal sentido el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, que faculta al Directorio a "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad."

Que a fs. 74/75 Sección Investigación, Desarrollo y Planeamiento cuantifica acorde incremento informado, las prestaciones contempladas en el Programa de Salud Visual APROSS, sugiriendo su vigencia a partir del 1° de agosto de 2019 y del 1° de septiembre de 2019, a las instituciones con modalidad de pago por Presupuesto y por Práctica respectivamente.

POR ello, lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales al N° 1336/19;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la actualización de los aranceles correspondientes a los elementos ópticos incluidos en el Programa de Salud Visual de esta APROSS, a partir de 1° de agosto de 2019 para instituciones con modalidad de pago por Presupuesto y desde el 1° de septiembre de 2019 a entidades con modalidad de pago por Práctica, conforme Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección de Administración y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos a tomar las medidas pertinentes a efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

N° 0504/19

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

Lic. JULIO COMELLO  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó L.S.G.
Controló